



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/46167

14/06/2018

115939

AUTOR/A: ANGUSTIA GÓMEZ, María Vanessa (GPPOD)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que del artículo 20 de la Constitución Española, en sus apartados 1 y 3 y de los artículos 5 y 39 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, se desprende el reconocimiento de la autonomía e independencia de la Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE). Por su parte, el artículo 39 de la citada Ley reconoce a las Cortes Generales el ejercicio del control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades, velando especialmente por el cumplimiento de las funciones de servicio público encomendadas.

El Gobierno respeta la autonomía e independencia de RTVE, y las competencias atribuidas a las Cortes Generales en materia de control de la actuación de la Corporación, por lo que se informa que no puede interferir ni realizar valoraciones sobre la programación de contenidos.

Madrid, 04 de octubre de 2018